



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Verbal
Acción: Restitución de bienes muebles arrendados
Demandante: Banco Davivienda S. A.
Demandado: Wilber Ferney Perea Ramírez
Radicado: 630013103002-2018-00008-00
Asunto: Fija agencias en derecho

De conformidad con el Acuerdo Nro. PSAA16-10554, artículo 5, punto 4, literal C, se fijan como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$2.998.800; que corresponden al valor mínimo (3%) autorizado, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada; conforme a que el contrato de arrendamiento (Leasing Habitacional) se celebró por la suma de \$99.960.000 por el término de 240 meses contados a partir del 27 de julio de 2016.

Cúmplase,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

G.M

ESTADO No. 121

Hoy, 15/12/2020, notifiqué personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Radicado: 630013103002-2018-00008-00

1. Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto así:

A favor de la parte ejecutante y cargo de la parte ejecutada:

a. Gastos Procesales:

- Citación folio 106 C1:	6.100
-Publicación folio 150 C1:	58.000

b. Suma liquidada de agencias en Derecho:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante	2.998.800
--	-----------

Total Costas:	3.062.900
---------------	-----------

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, _____

Proceso: Verbal
Acción: Restitución de bienes muebles arrendados
Demandante: Banco Davivienda S. A.
Demandado: Wilber Ferney Perea Ramírez
Radicado: 630013103002-2018-00008-00
Asunto: Aprueba liquidación costas

1. Por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de costas, efectuada por secretaría, conforme a la constancia que antecede, de conformidad con los numerales 1 y 5 del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

G.M